

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 005-2021-OCI/0328-SCC**

CONTROL CONCURRENTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA LEIMEBAMBA, CHACHAPOYAS, AMAZONAS

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE
AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE
LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO,
AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL
DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”**

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL VALORIZACIÓN IV

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 6 AL 12 DE MAYO DE 2021**

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 17 DE MAYO DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 005-2021-OCI/0328-SCC

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL VALORIZACIÓN IV

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	27
IX. CONCLUSIÓN	27
X. RECOMENDACIONES	27

APÉNDICES



INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 005-2021-OCI/0328-SCC**

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL VALORIZACIÓN IV

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas mediante Oficio n.º 039-2021-MPCH/OCI de 24 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0328-2021-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Comprobar si el proceso de ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas” se realiza en concordancia a lo establecido en los documentos del procedimiento de selección, contratos suscritos y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Comprobar que la ejecución y supervisión de la obra se viene efectuando de acuerdo con lo establecido en los contratos correspondientes y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 2 - Ejecución Contractual Valorización IV, y que ha sido ejecutado del 6 al 12 de mayo de 2021, en la Municipalidad Distrital de Leimebamba, ubicada en la plaza mayor de la localidad de Leimebamba, distrito de Leimebamba, provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El presente hito de control comprende la verificación de las condiciones demandadas para la ejecución y supervisión de la obra, en cumplimiento de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en el expediente técnico, los términos de referencia, el contrato y normativa aplicable.



Al respecto, la ejecución de la obra: "Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas", se encuentra a cargo de la empresa E&R2 Contratistas Generales S.A.C., con RUC n.º 20480836252, conforme se puede advertir en el Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A de 27 de noviembre de 2020, suscrito por el monto de S/ 6 735 600,00. De la misma forma, la supervisión de la obra se encuentra a cargo del contratista Wilson Thomas Isique Lumbré, con RUC n.º 10166207512, según se puede apreciar en el Contrato de Supervisión de Obra n.º 068-2020-MDL/A de 26 de noviembre de 2020, suscrito por el monto de S/ 374 907,70.

Como parte de los componentes a ejecutar, el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A de 12 de octubre de 2020, contempla la ejecución de:

- ✓ Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable.
 1. Construcción de una nueva Captación de agua en el río Pomacochas.
 2. Construcción de un nuevo sedimentador.
 3. Construcción de Línea de Conducción (Captación - Sedimentador - planta de tratamiento - Reservorio).
 4. Instalación de una Planta Potabilizadora modular.
 5. Construcción de un Reservorio de agua tratada de 110m3.
 6. Construcción de línea de aducción y Empalmes a la red existente.
 7. Construcción de Pase Aéreo.
 8. Construcción de Válvulas de Aire.
 9. Rehabilitación de estructuras existentes.
- ✓ Mejoramiento y ampliación del sistema de excretas y tratamiento de aguas residuales.
 1. Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR para el centro poblado Dos de Mayo.
 2. Rehabilitación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de Leimebamba.
 3. construcción 110 unidades básicas de saneamiento UBS con arrastre hidráulico en las localidades de Ishpingo, Aumuch y San Miguel
- ✓ Sostenibilidad del sistema de saneamiento del proyecto.

A continuación, se presenta la ficha técnica en la que se detallan los pormenores de la ejecución de la obra:

Cuadro n.º 1
Ficha técnica

Ficha técnica	
Sector:	Saneamiento
Entidad:	Municipalidad Distrital de Leimebamba
Nombre de la Obra:	Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas.
Código Único de Inversiones (CUI):	2188789
Fuente de financiamiento:	Recursos ordinarios / Recursos por operaciones oficiales de crédito ¹
Modalidad de ejecución:	Contrata

¹ Fuente: <https://www.google.com/search?q=conusta+amigable&oq=conusta+amigable&aqs=chrome>, página de consulta amigable.



Ficha técnica					
Sistema de contratación:	Precios unitarios				
Procedimiento de selección:	Adjudicación Simplificada – Decreto de Urgencia n.º 114-2020 - n.º 001-2020-MDL/CS				
Valor referencial	Monto (S/)	7 498 154,10 ²			
Monto Contratado	Monto (S/)	6 735 600,00 ³			
Contrato en regularización	Empresa a cargo	E&R2 Contratistas Generales S.A.C			
Acta de entrega de terreno:	Fecha:	06/01/2021			
Inicio de plazo de ejecución de obra	Fecha:	07/01/2021			
Término de plazo de ejecución de obra	Fecha:	03/10/2021			
Ingeniero Residente	Nombres y apellidos:	Enrique Patrocino Caman Vigo			
	n.º de colegiatura:	90690			
Ingeniero Supervisor	Nombres y apellidos:	1.- Raúl Alcibiades Infantes Celis ⁴ 2.- Carlos Alberto Gómez Neciosup ⁵ 3.- Luis Antonio Elera Flores			
	n.º de colegiatura:	1.- 92272 2.- 86111 3.- 38067			
Adelanto directo:		S/ 673 547,98			
Adelanto para compra de materiales:		S/ 1 374 120,00			
Valorizaciones de obra		Contractual o adicional	Mes	Año	Monto (S/)
Valorización de Obra n.º 2		Contractual	Febrero	2021	S/ 652 486,05
Estado situacional de la obra:		---			
Presupuestos adicionales de obra:		La entidad no ha aprobado ningún presupuesto adicional			
Presupuestos deductivos de obra:		La entidad no ha aprobado ningún presupuesto deductivo			
Ampliaciones de plazo:		La entidad no ha aprobada ninguna ampliación			
Liquidación de contrato:		Obra en ejecución			

Fuente: Valorizaciones de obra y Acta n.º 01-2021-OC/MPCH-SCC/MDL de 26 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la ejecución del servicio de Control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 2 - Ejecución Contractual Valorización IV, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas”, las cuales se expone a continuación:

² Según Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A de 12 de octubre de 2020.

³ Según Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A de 27 de noviembre de 2020.

⁴ Profesional que fue sustituido por el ingeniero Carlos Alberto Gómez Neciosup, en atención a la Carta n.º 001-2021-WTIL/S.O.LEIMEBAMBA de 8 de enero de 2021.

⁵ Profesional que fue sustituido por el ingeniero Luis Antonio Elera Flores, en atención a la Carta n.º 009-2021-WTIL/S.O.LEIMEBAMBA de 16 de febrero de 2021.



1. LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS SE VIENE REALIZANDO SIN TENER EN CUENTA LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA; ADEMÁS DE PODER GENERAR PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE.

a) Condición

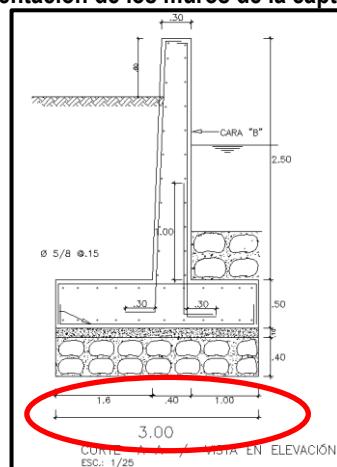
De manera previa resulta pertinente precisar que, el 6 de mayo de 2021 los integrantes de la comisión de Control Concurrente, que fueron acreditados mediante oficio n.º 039-2021-MPCH/OCI de 24 de marzo de 2021⁶, se constituyeron a la obra para realizar una visita in situ, con la finalidad de verificar su estado situacional en el marco de la emisión del Hito do Control n.º 2 - Ejecución Contractual Valorización IV.

Al respecto, en la visita realizada a la obra⁷ se constató la ejecución de trabajos en la estructura de captación, trabajos de movimiento de tierras en el sedimentador, proceso de instalación de la línea de conducción, construcción del reservorio de almacenamiento, como parte de los componentes del sistema de agua potable del proyecto; asimismo, se verificaron los trabajos en la cámara de rejas, el tanque imhoff, el lecho de secado de lodos, el filtro biológico y la cámara de cloración de la planta de tratamiento de aguas residuales de Dos de Mayo; en relación a la ejecución de los trabajos en los componentes antes mencionados se pudo advertir:

✓ Estructura de Captación:

Se verificó la modificación de las dimensiones de la cimentación (ancho de las zapatas) de los muros de concreto armado de la estructura de captación. En campo se verificó que el ancho de zapatas ejecutadas es de 2,50 metros; sin embargo, en los planos del expediente se verifica que el ancho de dicha estructura correspondía 3,00 metros, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Vista de un corte donde se muestra las dimensiones de la cimentación de los muros de la captación



⁶ Mediante el oficio n.º 039-2021-MPCH/OCI de 24 de marzo de 2021 se acreditó a los señores Carlos Alfonzo Lázaro Portocarrero y Grimaldo Heredia Pérez como supervisor y jefe de comisión respectivamente; posteriormente, mediante oficio n.º 055-2021-MPCH/OCI de 4 de mayo de 2021, se comunicó a la titular de la Municipalidad Distrital de Leimebamba, la sustitución del jefe de comisión, cargo que fue asumido por el señor Alexander Moisés Cieza Sánchez.

⁷ Aspectos que se encuentran detallados en el Acta n.º 2-2021-OCI/MPCH-SCC/MDL de 6 de mayo de 2021.



Al respecto, durante la visita a la obra, los responsables de la ejecución y la supervisión de la misma informaron sobre dicha modificación; no obstante, no se presentó el sustento técnico que ocasionó dicha modificación, mucho menos la aprobación de la entidad o el pronunciamiento del proyectista.

De otro lado, las partidas que sufrirían variaciones en sus metrados, respecto a la reducción de 0,50 metros en el ancho de la cimentación, serían las relacionadas con el movimiento de tierras y las de obras de concreto simple de la captación; no obstante, en la valorización de obra n.º 4 alcanzada por los responsables de la ejecución de la obra durante la visita, se advierte que dichas partidas y sub partidas se habrían valorizado al 100%, respecto a los metrados considerados en el presupuesto del expediente técnico. Tal como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2
Extracto de la valorización de obra n.º 4

PERIODO DEL 01/04/2021 AL 30/04/2021												
Obra	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DE DOS DE MAYO, AUMUCH,ISHPINGO,HUMANTINGA Y											
Proceso	ADJUDICACION SIMPLIFICADA – DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 – N° 001 – 2020 MDL/CS PRIMERA CONVOCATOI											
Contrato	CONTRATO N° 069-2020-MDL/A											
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA											
Ubicación	AMAZONAS - CHACHAPOYAS - LEIMEBAMBA											
Contrista	E&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C											
Residente	Ing. Enrique Patrocinio Caman Vigo	C.I.P N° 90690										
Supervisor	Ing. Luis Antonio Elera Flores	C.I.P. N° 38067										
Subpresupuesto	SISTEMA DE AGUA POTABLE											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL				ACUMULADO			SALDO			
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial	%	
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE											
01.02	CAPTACION LATERAL SOBRE EL RIO POMACOCHAS											
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES											
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
01.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO GRAVOSO SATURADO C/MAQUINARIA	m3	267.89	24.90	6,670.46	267.89	6,670.46	100.00%	-	-		0.00%
01.02.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO SATURADO	m2	84.45	9.61	811.56	84.45	811.56	100.00%	-	-		0.00%
01.02.02.03	RELLENO Y COMP. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	101.37	69.07	7,001.63	101.37	7,001.63	100.00%	-	-		0.00%
01.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D PROM=30M	m3	208.14	23.02	4,791.38	208.14	4,791.38	100.00%	-	-		0.00%
01.02.02.05	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER E=0.40m	m3	88.25	126.00	11,119.50	88.25	11,119.50	100.00%	-	-		0.00%
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE											
01.02.03.01	CONCRETO Fc=100 KG/CM2 P/LOSA Y MUROS	m2	83.50	65.96	5,507.66	83.50	5,507.66	100.00%	-	-		0.00%

✓ **Línea de Conducción:**

Se verificó la ejecución de trabajos de instalación de tubería PVC-U 6", los mismos que se venían realizando sin tener en cuenta las especificaciones técnicas de las subpartidas "01.06.02.03 01.06.02.03 CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M PTUBERIAS DE AGUA, 01.06.02.05 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO y 01.06.03.03 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA"; al respecto, durante la visita se constató que la instalación de determinados tramos de tubería se estaba realizando sin considerar la cama de apoyo de arena; asimismo, se pudo advertir que el relleno de las zanjas no se estaba realizando con material propio seleccionado, los trabajos que se realizaban directamente con material extraído de la excavación, sin la selección correspondiente, cabe mencionar que material producto de la excavación contaba con gran cantidad de piedras de diámetros diversos. Finalmente, se pudo advertir que las tuberías se venían tapando sin realizar la "Prueba hidráulica a zanja abierta" indicada en las especificaciones técnicas de la subpartida 01.06.03.03.



Imagen n.º 3

Se muestra parte de la tubería de la línea de conducción que venía instalando sin considerar la cama de arena



Imagen n.º 4

Se muestra trabajos de relleno de zanjas con material propio sin seleccionar



Imagen n.º 5

Se muestra el material de excavación con el que se venía realizando el relleno con material propio sin seleccionar



Asimismo, respecto a la subpartida 01.06.03.01 TUBERIA PVC A-7.5/AGUA POTABLE DE 6"+ELEM.UNION+3% DESP., se evidenciaron problemas en el almacenamiento de la tubería, la misma que se encontraba parcialmente cubierta y asentada en una superficie irregular, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Imagen n.º 6
Se muestra la tubería PCV-U de 6" incorrectamente almacenada



Al respecto, en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A de 12 de octubre de 2020 se precisa:

“(…)

01.06.02.03 CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M P/TUBERIAS DE AGUA

Descripción:

Se refiere al material, que se pone como cama de apoyo de las tuberías.

Proceso constructivo:

Para terreno normal y semi rocosos, los materiales de la cama de apoyo que deberá colocarse en el fondo de las zanjas serán específicamente arena gruesa, el cual deberá estar libre de desperdicios orgánicos o material compresible o destructible, (...)

Tendrá un espesor no menor de 0.10 m debidamente compactado.

(…)

Forma de pago:

Se pagará por los metros lineales (m) ejecutados por su respectivo precio unitario.

(…)

01.06.02.05 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO

Descripción:

Esta partida se refiere al relleno de las excavaciones con material excavado, para su posterior compactación en forma manual con pisón, desde una altura de 0.30m. Encima del tubo.

Proceso constructivo:

Se colocará una capa de 10 cm, de material fino zarandeado o de cantera, luego se colocara material de excavación aprobado por el supervisor de la obra, el relleno se realizará compactado en capas de 10 cm. de espesor hasta completar el nivel de la sub rasante de la vía.

(…)

01.06.03.01 TUBERIA PVC A-7.5/AGUA POTABLE DE 6"+ELEM.UNION+3% DESP.

Descripción:

Este ítem comprende la provisión y el tendido de tuberías de PVC A-7.5 de D= 6" y sus respectivos accesorios de acuerdo a los planos constructivos y de detalle, formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del Supervisor de Obra para poder realizar el paso de agua potable existentes en los tramos de la red.

Suministro y Almacenamiento:

(…)

- El almacenamiento de la tubería se hará sobre un piso nivelado con un bloqueo apropiado para evitar que la tubería ruede, colocando cuñas o estacas para bloquearlas horizontalmente.



- Almacenar las válvulas, accesorios y/o empaquetaduras de las uniones de la tubería en un lugar fresco y protegidos de la luz solar, calor, aceite o grasa.
- (...)

01.06.03.03 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA

Descripción:

Consiste en la colocación de accesorios como tapones, cierre de válvulas, para la prueba hidráulica de las tuberías por espacio de 15min a la presión de trabajo indicado de las tuberías de conducción de PVC SAP de todos los diámetros, según los planos, por tramos ya instalados.

Generalidades

- La finalidad de las pruebas hidráulicas y de desinfección, es verificar que todas las partes de la línea de agua potable hayan quedado correctamente instaladas, probadas contra fugas y desinfectadas y por lo tanto listas para prestar servicio.
- (...)
- Las pruebas de las líneas de agua se realizarán en dos etapas:
 - Prueba hidráulica a zanja abierta: Para tramos de la misma clase de tubería.
- (...)

Prueba hidráulica a zanja abierta:

- La presión de prueba a zanja abierta será de 1,5 veces la presión nominal de la tubería de la red de distribución y medida en el punto más bajo del tramo bajo prueba.
- (...)

Forma de pago:

El pago se hará por metro lineal (ml) de acuerdo a la partida Prueba Hidráulica, este pago incluirá el equipo y herramientas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas, leyes sociales, impuestos y todo otro insumo o suministro que se requiera para la ejecución del trabajo.

(...)"

✓ **Reservorio de Almacenamiento:**

Se verificaron los trabajos de vaciado de concreto de los muros y cúpula del reservorio de almacenamiento de 110 M3, advirtiéndose algunos resanes en la pared del reservorio, los mismos que se habrían realizado para cubrir cangrejeras.

Imagen n.º 7

Se muestra las paredes del reservorio, con evidencia de algunos resanes



Imagen n.º 8

Se muestra las paredes del reservorio, con evidencia de algunos resanes



Por otro lado, en la cúpula del reservorio se advierte un trabajo deficiente, aparentemente ocasionado por la inapropiada dosificación del concreto, puesto que se aprecia un concreto con abundantes espacios vacíos y cangrejeras, se puede ver claramente el agregado grueso; asimismo, la geometría de la cúpula del reservorio no se encuentra conforme lo establecido en los planos, presenta una forma asimétrica.

Imagen n.º 9

Se muestra el estado de dicto de ingreso en la cúpula del reservorio



Imagen n.º 10

Se muestra el estado de la cúpula del reservorio



*H
G*

Imagen n.º 11
Se muestra la forma asimétrica de la cúpula del reservorio



Al respecto, en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A de 12 de octubre de 2020 se precisa:

“(…)

01.05.04.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/ LOSAS Y MUROS (Ref. 01.02.04.01)

Descripción:

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra preparada a mano, por medio de palanas, con la resistencia especificada en los planos y en proporción especificada en análisis de costos unitarios correspondientes dentro de la cual se dispondrá las armaduras de acero de acuerdo al plano de estructura. El f'c usado será de acuerdo a lo indicado en los planos.

(...)

La selección de las proporciones de los materiales integrantes del concreto deberá permitir que:

- Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan que el concreto sea colocado fácilmente en los encofrados y alrededor del acero de refuerzo bajo las condiciones de colocación a ser empleadas, sin segregación o exudación excesiva.*

(...)

Cuando se emplee materiales diferentes para partes distintas de una obra, cada combinación de ellos deberá ser evaluada. Las proporciones de la mezcla de concreto, incluida la relación agua – cemento, deberán ser seleccionadas sobre la base de la experiencia de obra y/o mezclas de prueba preparadas con los materiales a ser empleados, con excepción de los concretos sometidos a condiciones especiales de exposición.

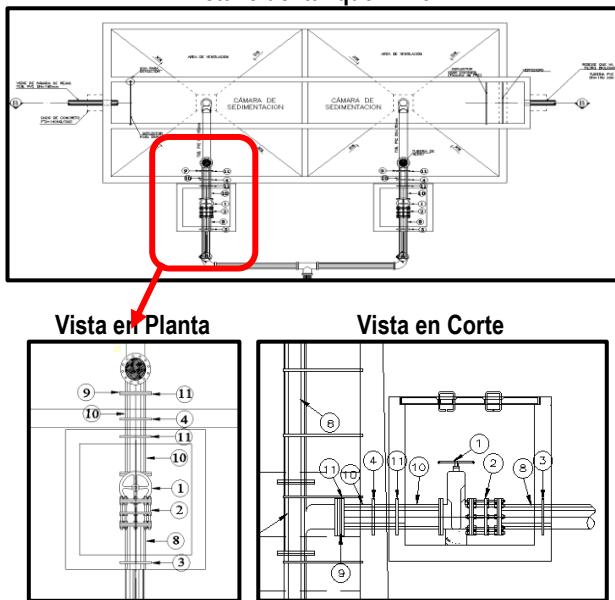
(...)"

✓ **Tanque imhoff:**

Se verificaron los trabajos que se vienen ejecutando, los mismos que no se vendrían realizando conforme a las condiciones establecidas en los planos, tal es así que en la caja de válvulas de la estructura de salida de lodos del tanque imhoff no se han instalado las bridas de anclaje de 160mm indicada en lo planos, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 12
Detalle del tanque imhoff



Descripción

ITEM	DESCRIPCION
1.	Válvula de Compuerta BB HD DN 160 mm
2.	Unión Autoportante HD DN 160 mm
3.	Brida de Anclaje DN 160 mm
4.	Brida Rompe Agua DN 160 mm
5.	Codo BB HD 22.5° x 160 mm
6.	Tee Sanitario BB HD DN 160 mm
7.	Brida Ciega HD DN 160 mm
8.	Tubería SCH 40 DN 160 mm
9.	Tubería de FG' 160 mm
10.	Brida de FG' 160 mm

Imagen n.º 13
Se muestra el estado de la estructura



En suma, de la visita realizada a la obra se pudo advertir la ejecución de determinadas partidas sin tener en consideración las especificaciones técnicas y detalles de los planos del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A de 12 de octubre de 2020; asimismo, se advirtieron partidas de concreto armado ejecutadas deficientemente, situación que podría haberse originado por una falta de control y supervisión durante la ejecución de obra. Al respecto, es necesario precisar que durante la visita no se encontró al especialista en calidad de la empresa encargada de la ejecución de la obra ni al especialista en calidad de la empresa encargada de la supervisión de esta; no obstante, tampoco se cuenta con cronograma de participación de los especialistas en la obra, toda vez que no son profesionales a tiempo completo.

b) Criterio:

La situación antes descrita habría vulnerado la normativa siguiente:

- ✓ Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A de 12 de octubre de 2020.

“(...)

Planos

(...)

Especificaciones Técnicas

(...)

“(...)

01.06.02.03 CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M P/TUBERIAS DE AGUA

Descripción:

Se refiere al material, que se pone como cama de apoyo de las tuberías.

Proceso constructivo:

Para terreno normal y semi rocosos, los materiales de la cama de apoyo que deberá colocarse en el fondo de las zanjas serán específicamente arena gruesa, el cual deberá estar libre de desperdicios orgánicos o material compresible o destructible, el mismo que no debe tener piedras o fragmentos de piedras mayores a 3/4" en diámetro, debiendo además contar con una humedad óptima y densidad correspondiente. El material será una combinación de arena, limo y arcilla bien graduada, del cual: no más del 30% será retenida en la malla N° 4 y no menos de 55%, ni más del 85% será arena que pase la malla N° 4 y sea retenida en la malla N° 200. Además, no deberá ser agresiva a la estructura construida o instalada en contacto con ella.

Tendrá un espesor no menor de 0.10 m debidamente compactado.

Unidad de medida:

Se mide por metro lineal (m) ejecutado.

Forma de pago:

Se pagará por los metros lineales (m) ejecutados por su respectivo precio unitario. Este precio unitario y pago contemplará toda mano de obra, materiales, equipos y herramientas y todo costo por cualquier eventualidad necesaria para la ejecución a satisfacción del Supervisor de obra para dicha partida.

(...)

01.06.02.05 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO

Descripción:

Esta partida se refiere al relleno de las excavaciones con material excavado, para su posterior compactación en forma manual con pisón, desde una altura de 0.30m. Encima del tubo.

Proceso constructivo:

Se colocará una capa de 10 cm, de material fino zarandeado o de cantera, luego se colocara material de excavación aprobado por el supervisor de la obra, el relleno se realizará compactado en capas de 10 cm. de espesor hasta completar el nivel de la sub rasante de la vía.



Unidad de medida:

El trabajo ejecutado, de acuerdo a las prescripciones indicadas se medirá en metros lineales (ML).

Forma de pago:

El pago de esta partida es por ML y se pagará estrictamente según la longitud de zanja de relleno compactado, calculado según se ha indicado, multiplicado por el correspondiente precio unitario.
(...)

01.06.03.01 TUBERIA PVC A-7.5/AGUA POTABLE DE 6"+ELEM.UNION+3% DESP.

Descripción:

Este ítem comprende la provisión y el tendido de tuberías de PVC A-7.5 de D= 6" y sus respectivos accesorios de acuerdo a los planos constructivos y de detalle, formulario de presentación de propuestas y/o instrucciones del Supervisor de Obra para poder realizar el paso de agua potable existentes en los tramos de la red.

Suministro y Almacenamiento:

Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Precaución para evitar cualquier daño a la tubería durante su transporte y su entrega hasta el lugar de la obra.
 - Extremo cuidado al cargar y descargar las tuberías y sus accesorios.
 - Reemplazar la tubería si durante el proceso de transporte y/o manipuleo ha sufrido daño.
 - El almacenamiento de la tubería se hará sobre un piso nivelado con un bloqueo apropiado para evitar que la tubería ruede, colocando cuñas o estacas para bloquearlas horizontalmente.
 - Almacenar las válvulas, accesorios y/o empaquetaduras de las uniones de la tubería en un lugar fresco y protegidos de la luz solar, calor, aceite o grasa.
- (...)

01.06.03.03 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA

Descripción:

Consiste en la colocación de accesorios como tapones, cierre de válvulas, para la prueba hidráulica de las tuberías por espacio de 15min a la presión de trabajo indicado de las tuberías de conducción de PVC SAP de todos los diámetros, según los planos, por tramos ya instalados.

Generalidades

- La finalidad de las pruebas hidráulicas y de desinfección, es verificar que todas las partes de la línea de agua potable hayan quedado correctamente instaladas, probadas contra fugas y desinfectadas y por lo tanto listas para prestar servicio.
 - Tanto el proceso de prueba como sus resultados, serán dirigidos y verificados por el supervisor y asistencia del constructor.
 - Las pruebas de las líneas de agua se realizarán en dos etapas:
 - Prueba hidráulica a zanja abierta: Para tramos de la misma clase de tubería.
 - Prueba hidráulica a zanja tapada y desinfección: Para todos los tramos en conjunto.
 - De acuerdo a las condiciones que se presenten en obra, se podrá efectuar por separado la prueba a zanja tapada, de la prueba de desinfección.
 - En la prueba hidráulica a zanja abierta, sólo se podrá subdividir las pruebas de los circuitos o tramos, cuando las condiciones de la obra no permitan probarlos por circuitos o tramos completos, debiendo previamente ser aprobados por el supervisor.
- (...)

Prueba hidráulica a zanja abierta:

- La presión de prueba a zanja abierta será de 1,5 veces la presión nominal de la tubería de la red de distribución y medida en el punto más bajo del tramo bajo prueba.
- Antes de llenar las tuberías a probar, todos sus accesorios deberán estar previamente anclados y haber aplicado una primera capa de relleno compactado, debiendo quedar al descubierto todas las uniones.
- Los bloques de anclaje tendrán un fraguado mínimo de siete días.
- Los tubos que hayan sido observados deberán permanecer descubiertas durante la ejecución de la prueba.
- El tiempo mínimo de duración de la prueba será de dos (2) horas debiendo permanecer durante todo este tiempo, la tubería sometida a la presión de prueba.



- No se permitirá durante el proceso de la prueba, que el personal permanezca dentro de la zanja con excepción del trabajador que baje a inspeccionar las uniones, válvulas, accesorios, etc.

(...)

Forma de pago:

El pago se hará por metro lineal (ml) de acuerdo a la partida Prueba Hidráulica, este pago incluirá el equipo y herramientas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por concepto de mano de obra, herramientas, leyes sociales, impuestos y todo otro insumo o suministro que se requiera para la ejecución del trabajo.

(...)"

01.02.04.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/ LOSAS Y MUROS

Descripción:

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra preparada a mano, por medio de palanas, con la resistencia especificada en los planos y en proporción especificada en análisis de costos unitarios correspondientes dentro de la cual se dispondrá las armaduras de acero de acuerdo al plano de estructura. El f'c usado será de acuerdo a lo indicado en los planos.

Dosificación de Mezcla de Concreto:

Para la calidad del concreto se deberá tener en cuenta lo indicado en el capítulo 4 de la norma E. 060 Concreto Armado del RNC. La selección de las proporciones de los materiales que intervienen en la mezcla deberá permitir que el concreto alcance la resistencia en compresión promedio determinada en la sección 4.3.2 (ver RNC). El concreto será fabricado de3 manera de reducir al mínimo el número de valores de resistencia por debajo del f'c especificado.

(...)

La selección de las proporciones de los materiales integrantes del concreto deberá permitir que:

- Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan que el concreto sea colocado fácilmente en los encofrados y alrededor del acero de refuerzo bajo las condiciones de colocación a ser empleadas, sin segregación o exudación excesiva.
- Se logre resistencia a las condiciones especiales de exposición a que pueda estar sometido el concreto.
- Se cumpla con los requisitos específicos para la resistencia en compresión u otras propiedades.

Cuando se emplee materiales diferentes para partes distintas de una obra, cada combinación de ellos deberá ser evaluada. Las proporciones de la mezcla de concreto, incluida la relación agua – cemento, deberán ser seleccionadas sobre la base de la experiencia de obra y/o mezclas de prueba preparadas con los materiales a ser empleados, con excepción de los concretos sometidos a condiciones especiales de exposición.

(...)"

- ✓ **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada – Decreto de Urgencia n.º 114-2020 – n.º 001-2020-MDL/CS Primera Convocatoria Contratación de la Ejecución de la Obra**

“(...)

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

(...)

3.1.2 Consideraciones Específicas - Términos de Referencia

(...)

b) Del plantel profesional

- Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal.:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
(...)		
Especialista en Calidad.	Ingeniero Sanitario o	Acreditar experiencia de doce (12) meses efectivos como especialista, ingeniero supervisor, jefe, residente,



	Ingeniero Civil	responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
--	-----------------	---

(...)"

✓ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A de 27 de noviembre de 2020.**

"..."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS"**.

EL CONTRATISTA utilizará los recursos humanos y equipamiento estratégico, según el siguiente detalle:

- ✓ Recursos humanos del plantel profesional clave: Estos han sido solicitados en el requerimiento y presentados en los documentos de mejoramiento del contrato cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos de referencia de las bases.

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARGO	CIP	ESPECIALIDAD
ENRIQUE PATROCINIO CAMAN VIGO	10190396	RESIDENTE DE OBRA	90690	ING. CIVIL.
JORGE MILTON SILVA DIAZ	33425745	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	89686	ING. INDUSTRIAL
HENRY GUIMAC TAFUR	33734772	ESPECIALISTA AMBIENTAL	167388	ING. AMBIENTAL
ALAN FLORENTINO MENDOZA MUÑOZ	44037208	ESPECIALISTA EN CALIDAD	175686	ING. CIVIL

Para la ejecución de la prestación EL CONTRATISTA utilizará el personal profesional calificado especificado en sus documentos presentados para perfeccionamiento de contrato, en los términos de referencia establecidos en las bases, no estando permitido cambios, salvo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentados. Para este efecto EL CONTRATISTA deberá proponer a **LA ENTIDAD** con 05 días calendario de anticipación, el cambio de personal afín de proceder a la aprobación correspondiente. (Lo subrayado y negrita es nuestro)
(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades	
		Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofrecido y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	% de la Unidad Impositiva Tributaria (0.75 UIT) por cada día de atraso.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda, debidamente sustentado.
2	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	% de la Unidad Impositiva Tributaria (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda, debidamente sustentado.



(...)

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
(...)"

- ✓ **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 03-2020-MDL/CS (DU 114-2020) - Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra.**

"(...)

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

(...)

18. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

a. *El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.*

b. *El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.*

(...)

d. *El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta. Cuando se trate de profesionales extranjeros, el postor que haya obtenido la Buena Pro entregará a la Municipalidad Distrital de Leimebamba, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú, el que será reemplazado profesionalmente por el Certificado otorgado por el CIP, cuando se inicien sus servicios.*

e. *Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo al Coeficiente de Participación.*

f. *Para la realización de las actividades, el Supervisor deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico; con la estructura básica indicada en los presentes términos de referencia.*

(...)

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

"(...)

3.- DEL PERSONAL

(...)

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PREFESIÓN	EXPERIENCIA
(...)	(...)	<i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista Ingeniero, Supervisor, Jefe, Residente, Gerente de Construcción, Responsable, Coordinador o la Combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general [el tiempo de experiencia se computa desde la colegiatura].</i>

(...)"



- ✓ **Contrato de Supervisión de Obra n.º 068-2020-MDL/A de 26 de noviembre de 2020.**

“(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(…)

Para la ejecución de la prestación **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en sus documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato, en los términos de referencia establecidos en las bases, no estando permitido cambios, salvo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentados. (...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT/día de ausencia del personal	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
2	Por dia de ausencia del jefe de supervisión en obra	3% del monto del contrato por día	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad
3	Por dia de ausencia del personal propuesto diferente al jefe de supervisión en función al cronograma de permanencia en obra	2% del monto del contrato por día y persona	Área Usuaria (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural) de la Entidad

(…)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. (...)"

durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

187.2. *El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para re*

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos chazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.*

(…)



Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...)

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato (...). El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta pondría en riesgo la calidad de la obra y el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, y de aprobarse trabajos ejecutados deficientemente o que han incumplido con las estipulaciones contractuales, podrían constituirse en un potencial perjuicio económico al estado.

2. LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 4 PROPORCIONADA EL DÍA DE LA VISITA Y QUE SE ENCONTRARÍA EN TRÁMITE EN LA ENTIDAD, PRESENTA AVANCES DE DETERMINADAS PARTIDAS DISTINTAS A LAS VISUALIZADAS EN CAMPO, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL RECONOCIMIENTO DE AVANCES Y PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS.

a) Condición:

En la visita realizada a la obra⁸, se constató la ejecución de diversos trabajos; entre otros, los trabajos ejecutados en la planta de tratamiento de aguas residuales de Dos de Mayo, específicamente los relacionados con el filtro biológico y el lecho de secado de lodos, donde se verificaron los avances y el estado de cada uno de ellos, advirtiéndose:

✓ Filtro Biológico:

Se verificó la estructura, la misma que se encuentra a nivel de muros de concreto armado, pendientes de ser tarajeados. Tal como muestra en las imágenes siguientes:



⁸ Aspectos que se encuentran detallados en el Acta n.º 2-2021-OCI/MPCH-SCC/MDL de 6 de mayo de 2021.

Imagen n.º 14
Se muestra el proceso de verificación de las partidas ejecutadas en el filtro biológico



Imagen n.º 15
Se muestra el estado del filtro biológico



✓ **Lecho de secado de lodos:**

Se verificó el componente, el mismo que se encontraba pendiente de ser techado; por otro lado, la estructura sobre la cual se apoyará cobertura es una estructura metálica; sin embargo, en la valorización de obra n.º 4, se advierte que se va valorizado la ejecución de la partida “CARPINTERÍA EN MADERA”, con sus correspondientes subpartidas “VIGA DE MADERA TORNILLO 3"x6", VIGA DE MADERA TORNILLO 3"x3", CORREA DE MADERA TORNILLO 2" x 4", MONTANTE DE MADERA TORNILLO 3"x3""". El estado en el que se encontraba el componente al momento de la visita se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 16
Vista lateral del lecho de secados



Imagen n.º 17
Vista panorámica del lecho de secados



Ahora bien, respecto a los metrados que fueron considerados en la valorización de obra n.º 4, se advierte cierta discrepancia respecto a los trabajos ejecutados en campo; tal es así que, en el caso del lecho de secado se consideró como ejecutado las partidas “TUBERÍA PVC UF, ACCESORIOS y COBERTURA” y sus correspondientes subpartidas como culminadas al 100%, a pesar de que en campo se verificó que aún no fueron ejecutadas. A continuación, se muestra un extracto de la valorización donde se puede verificar las partidas que figuran como si hubieran sido ejecutadas al 100%.



Imagen n.º 18
Extracto de la valorización de obra n.º 4

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 04										
PERIODO DEL 01/04/2021 AL 30/04/2021										
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL				ACUMULADO			SALDO	
		Und	Metrado	Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	%	Metrado	Parcial
02	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES									
02.01	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (DOS DE MAYO)									
02.01.03	LECHO DE SECADO									
02.01.03.06	TUBERIA PVC UF									
02.01.03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP U.F. d=160mm	m	20.00	25.03	500.60	20.00	500.60	100.00%	-	-
02.01.03.07	ACCESORIOS									
02.01.03.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS EN LECHO DE	u	1.00	1,373.54	1,373.54	1.00	1,373.54	100.00%	-	-
02.01.03.08	CARPINTERIA DE MADERA									
02.01.03.08.01	VIGA DE MADERA TORNILLO 3"x6"	m	26.50	293.38	7,774.57	26.50	7,774.57	100.00%	-	-
02.01.03.08.02	VIGA DE MADERA TORNILLO 3"x3"	m	30.50	188.38	5,745.59	30.50	5,745.59	100.00%	-	-
02.01.03.08.03	CORREA DE MADERA TORNILLO 2" x 4"	m	401.80	21.50	8,638.70	401.80	8,638.70	100.00%	-	-
02.01.03.08.04	MONTANTE DE MADERA TORNILLO 3"x3"	m	6.00	208.38	1,250.28	6.00	1,250.28	100.00%	-	-
02.01.03.09	COBERTURA									
02.01.03.09.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	85.75	84.98	7,287.04	85.75	7,287.04	100.00%	-	-
02.01.04	FILTRO BIOLOGICO									
02.01.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS									
02.01.04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE INTERIOR	m2	143.71	51.14	7,349.33	143.71	7,349.33	100.00%	-	-
02.01.04.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1.5 e=1.5cm	m2	12.43	31.83	395.65	12.43	395.65	100.00%	-	-

En suma, se advierte que en la valorización de obra n.º 4, la empresa encargada de la ejecución de la obra habría incluido partidas que aún no se habrían ejecutado; asimismo, se encontrarían valorizando partidas que fueron modificadas y que no se encuentran en la obra.

b) Criterio:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, (...).

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría ocasionar que la Entidad reconozca pagos por trabajos no ejecutados o que no corresponden a su ejecución real, pudiendo generar algún tipo de responsabilidad en los encargados de la supervisión y los funcionarios de la Entidad.

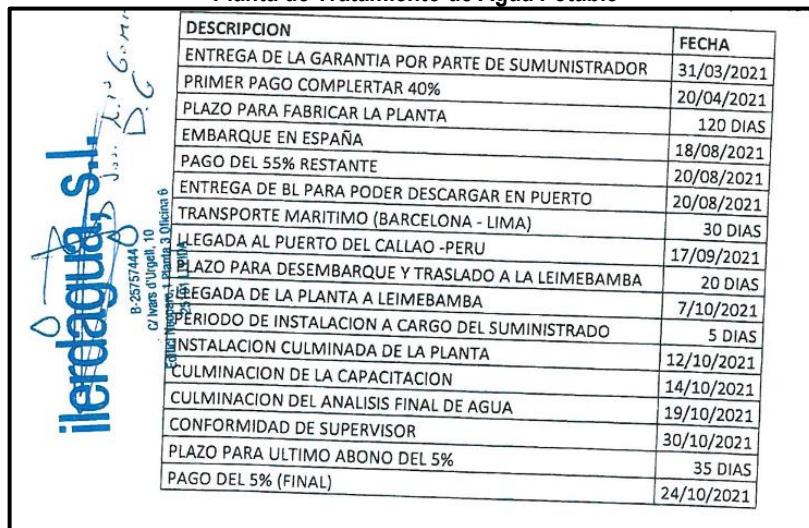


3. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CULMINARÍA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTOS A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE POSTERGAR EL GOCE DE BENEFICIOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN Y PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

a) Condición:

Durante la visita realizada a la obra⁹, como parte de la verificación de los diversos componentes del sistema de agua potable, la comisión de Control Concurrente requirió información respecto a la adquisición de la Planta de Tratamiento de Agua Potable; en atención a lo cual, el Residente de Obra proporcionó en formato digital el “Contrato de Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable”, suscrito el 16 de marzo de 2021 entre las empresas ILERDAGUA S.L.¹⁰ y E&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. ¹¹; al respecto, en dicho documento se encuentran las condiciones bajo las cuales será suministrada la Planta de Tratamiento de Agua Potable, destacando el “Artículo 7: DURACIÓN DEL CONTRATO”, el mismo que precisa que el SUMINISTRADOR, en este caso la empresa ILERDAGUA S.L, está obligado a respetar el calendario planteado para el suministro, instalación y capacitación de la planta, el mismo que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 19
Cronograma para el suministro y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable



DESCRIPCION	FECHA
ENTREGA DE LA GARANTIA POR PARTE DE SUMINISTRADOR	31/03/2021
PRIMER PAGO COMPLETAR 40%	20/04/2021
PLAZO PARA FABRICAR LA PLANTA	120 DIAS
EMBARQUE EN ESPAÑA	18/08/2021
PAGO DEL 55% RESTANTE	20/08/2021
ENTREGA DE BL PARA PODER DESCARGAR EN PUERTO	20/08/2021
TRANSPORTE MARITIMO (BARCELONA - LIMA)	30 DIAS
LLLEGADA AL PUERTO DEL CALLAO -PERU	17/09/2021
PLAZO PARA DESEMBARQUE Y TRASLADO A LA LEIMEBAMBA	20 DIAS
LLLEGADA DE LA PLANTA A LEIMEBAMBA	7/10/2021
PERIODO DE INSTALACION A CARGO DEL SUMINISTRADO	5 DIAS
INSTALACION CULMINADA DE LA PLANTA	12/10/2021
CULMINACION DE LA CAPACITACION	14/10/2021
CULMINACION DEL ANALISIS FINAL DE AGUA	19/10/2021
CONFORMIDAD DE SUPERVISOR	30/10/2021
PLAZO PARA ULTIMO ABONO DEL 5%	35 DIAS
PAGO DEL 5% (FINAL)	24/10/2021

En ese sentido, según el cronograma establecido en el contrato antes mencionado, la empresa encargada de suministrar la Planta de Tratamiento de Agua Potable, culminará con todo el proceso de instalación, capacitación y conformidad por parte del supervisor el 30 de octubre de 2021; no obstante, el plazo de ejecución de obra culmina el 3 de octubre de 2021, advirtiéndose que la Planta de Tratamiento de Agua estaría operativa 27 días calendario después de culminado el plazo contractual.

Al respecto, se puede advertir que la empresa encargada de la ejecución se habría retrasado en la adquisición del componente, toda vez que el contrato para dicha adquisición fue suscrito el 16 de marzo de 2021, a pesar de que el inicio de la ejecución de obra fue el 7 de enero de 2021;

⁹ Aspectos que se encuentran detallados en el Acta n.º 2-2021-OCI/MPCH-SCC/MDL de 6 de mayo de 2021.

¹⁰ Empresa encargada de proveer la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

¹¹ Empresa encargada de la ejecución de la obra.



más aún, cuando el Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A para la ejecución de la obra fue suscrito de 27 de noviembre de 2020. Asimismo, de la revisión del cronograma del procedimiento de selección AS-DU114 2020-SM-2-2020-MDL/CS-1, mediante el cual se convocó la ejecución de la obra, se advierte que dicho procedimiento fue convocado el 28 de octubre de 2020, fecha desde la cual todos los participantes tenían acceso al expediente técnico donde se encontraban las condiciones para la ejecución de la obra. A continuación, se muestra el cronograma del procedimiento de selección.

Imagen n.º 20

Cronograma del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/10/2020	28/10/2020
Registro de participantes(Electronica)	29/10/2020 00:01	08/11/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	29/10/2020 00:01	02/11/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	03/11/2020	03/11/2020
Integración de las Bases ELECTRONICO	03/11/2020	03/11/2020
Presentación de propuestas(Electronica)	09/11/2020 00:01	09/11/2020 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas ELECTRONICO	10/11/2020	10/11/2020
Otorgamiento de la Buena Pro ELECTRONICO	11/11/2020 08:30	11/11/2020

Respecto al procedimiento de selección, es preciso mencionar que ningún participante presentó consultas u observaciones relacionados con el desarrollo del procedimiento de selección, entiéndese que todos se encontrarían conformes con la documentación, expediente técnico y demás documentos del procedimiento.

De otro lado, de la revisión de la oferta presentada por el postor E&R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C se aprecian los siguientes documentos:

- ✓ Anexo n.º 02 Declaración Jurada: Documento en el cual presenta su declaración jurada entre otros puntos manifestando: “iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, “vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección”.
- ✓ Anexo n.º 03 Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico, donde se precisa: “Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTINGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS”, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.”



- ✓ Anexo n.º 04 Declaración Jurada del Plazo de Ejecución de la Obra: " Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS" en el plazo de Doscientos Setenta (270) días calendario.

Imagen n.º 21
Anexos n.º 2, n.º 3 y n.º 4 Declaraciones Juradas

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 01-2020-MDL/CS**
Presente.

Mediante el presente el suscrito FERNANDEZ RUIZ ELMER MANUEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 102888367, Representante Legal de E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 204903863652, declara bajo juramento:

- No haber incurrido y me obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- Conocer las sanciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TJO de la Ley N° 29444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos y información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Chachapoyas, 09 de Noviembre del 2020.


E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Ing. E. Fernández Ruiz
GERENTE GENERAL

Sello, Firma, Nombres y Apellidos del postor
E & R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 01-2020-MDL/CS**
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en dichos documentos, el postor que suscribe ofreces la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS", de conformidad con el expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Chachapoyas, 09 de Noviembre del 2020.


E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Ing. E. Fernández Ruiz
GERENTE GENERAL

Sello, Firma, Nombres y Apellidos del postor
E & R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC

ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 N° 01-2020-MDL/CS**
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL, EN EL DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS" en el plazo de Doscientos Setenta (270) días calendario.

Chachapoyas, 09 de Noviembre del 2020.


E & R2 CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Ing. E. Fernández Ruiz
GERENTE GENERAL

Sello, Firma, Nombres y Apellidos del postor
E & R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC

Ahora bien, respecto a lo expuesto cuando el contratista se retrasa injustificadamente en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, en principio, correspondería a la Entidad aplicarle las penalidades pertinentes, siendo importante señalar que, tratándose de obras, el retraso injustificado se configuraba cuando el contratista no cumple con su obligación dentro del plazo de ejecución establecido; debiendo precisarse que dicho plazo podría verse modificado producto de la aprobación de una solicitud de ampliación de plazo, la misma que deberá ser evaluada por la Entidad.



Así, en caso el contratista no hubiera solicitado una ampliación del plazo o habiéndola solicitado ésta no hubiese sido aprobada al no verificarse ninguna de las causales previstas en el artículo 197 del Reglamento (para el caso de obras), incurría en un retraso injustificado y -en consecuencia- debía aplicársele la penalidad por mora correspondiente.

En suma, se advierte que el Contratista encargado de la ejecución de la obra, a pesar de conocer a cabalidad las condiciones para la ejecución de la obra, específicamente relacionado con la adquisición y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, demoró su adquisición, situación que ocasionaría que dicho componente sea puesto en funcionamiento en una fecha posterior al vencimiento del plazo de ejecución de obra.

b) Criterio:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“(…)

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría ocasionar que la obra no se culmine dentro de los plazos establecidos en el expediente técnico y el contrato de ejecución de obra, postergando el goce de beneficios por parte de la población; asimismo, se estaría poniendo en riesgo el cumplimiento contractual.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Ejecución Contractual Valorización IV, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Ejecución Contractual Valorización IV, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Municipalidad Distrital de Leimebamba ha comunicado las acciones preventivas y correctivas correspondientes, que adoptará ante las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 1; no obstante, se encuentran pendiente la comunicación de aplicación de dichas acciones.

En ese sentido, las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de los cuales la Municipalidad Distrital de Leimebamba se encuentra pendiente de comunicar la ejecución de las acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2.

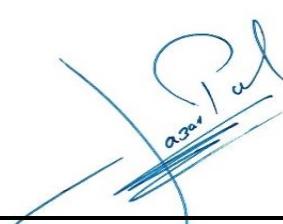
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 - Ejecución Contractual Valorización IV, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Ejecución Contractual Valorización IV, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Chachapoyas, 17 de abril de 2021.


a.3a⁴

Carlos Alfonzo Lázaro Portocarrero
Supervisor
Comisión de Control


a.3a⁴

Alexander Moisés Cieza Sanchez
Jefe de Comisión
Comisión de Control




a.3a⁴

Carlos Alfonzo Lázaro Portocarrero
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de
la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS SE VIENE REALIZANDO SIN TENER EN CUENTA LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA; ADEMÁS DE PODER GENERAR PAGOS POR TRABAJOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2021-OCI/MPCH-SCC/MDL de 6 de mayo de 2021.
2	Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A de 12 de octubre de 2020.

LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 4 PROPORCIONADA EL DÍA DE LA VISITA Y QUE SE ENCONTRARÍA EN TRÁMITE EN LA ENTIDAD, PRESENTA AVANCES DE DETERMINADAS PARTIDAS DISTINTAS A LAS VISUALIZADAS EN CAMPO, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR EL RECONOCIMIENTO DE AVANCES Y PAGO POR TRABAJOS NO EJECUTADOS.

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2021-OCI/MPCH-SCC/MDL de 6 de mayo de 2021.
2	Resolución de Alcaldía n.º 107-2020-MDL/A de 12 de octubre de 2020.
3	Valorización de obra n.º 4.

LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CULMINARÍA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTOS A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE POSTERGAR EL GOCE DE BENEFICIOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN Y PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Nº	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra n.º 069-2020-MDL/A de 27 de noviembre de 2020.
2	Contrato de Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, del 16 de marzo de 2021.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 002-2021-OCI/0328-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - ✓ LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA SE VENDRÍA REALIZANDO SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SITUACIÓN QUE PONDRIÁ EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 17 de mayo del 2021

OFICIO 000063-2021-MPCH/OCI [2112734.001]

LAYNES SILVA VIGO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA
JR. SUCRE N° 121
LEIMEBAMBA/CHACHAPOYAS/AMAZONAS

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2021-OCI/0328-SCC

REFERENCIA: A) ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 27785, LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y MODIFICATORIAS.
B) DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM “SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO” APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 115-2019-CG, DE 28 DE MARZO DE 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 02 – Ejecución Contractual Valorización IV, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 005-2021-OCI/0328-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comision de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
LAZARO PORTOCARRERO CARLOS ALFONZO
JEFE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2021a2112734.001cdf_2113634



Fwd: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005-2021-OCI/0328-SCC

From: Municipalidad Distrital Leimebamba <municipalidadleimebamba@gmail.com>
Sent: Thursday, May 20, 2021 11:03:21 AM
To: Carlos Alfonzo Lazaro Portocarrero <clazaro@contraloria.gob.pe>
Subject: Re: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 005-2021-OCI/0328-SCC

Municipalidad Distrital de Leimebamba confirma la recepción del correo.

Saludos.

El jue, 20 may 2021 a las 10:41, Carlos Alfonzo Lazaro Portocarrero (<clazaro@contraloria.gob.pe>) escribió:

Señor, Laynes Vigo Silva
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Leimebamba

Me dirijo a usted en el marco de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", que regula el servicio de Control Simultáneo, en virtud del cual se ha llevado a cabo un servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento y rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y aguas residuales de la localidad de Leimebamba y sus centros poblados Dos de Mayo, Aumuch, Ishpingo, Huamantianga y San Miguel, en el distrito de Leimebamba - Chachapoyas - Amazonas", servicio de control acreditado mediante el Oficio N° 039-2021-MPCH/OCI de 24 de marzo de 2021.

Sobre el particular, se ha culminado con la elaboración del INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2021-OCI/0328-SCC, el mismo que es remitido a su despacho para su conocimiento y fines que estime pertinente. Adjunto al presente correo se remiten los siguientes archivos:

- 1.- Oficio de Comunicación de Informe: Oficio N° 000063-2021-MPCH/OCI de 17 de mayo de 2021
- 2.- Informe de Hito de Control N° 005-2021-OCI/0328-SCC
- 3.- Anexos del informe de Hito de Control

Es necesario precisar que solamente se adjunta como anexo la información generada por la comisión de control (Actas) y otros documentos de fuente externa a la Municipalidad Distrital de Leimebamba.

En tal sentido, se solicita responder a los correos: clazaro@contraloria.gob.pe y oci.mp.chachapoyas@gmail.com, confirmando el acuse de recibo del Oficio N° 000063-2021-MPCH/OCI en un plazo no mayor de 24 horas de haberlo recibido. Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

--
Municipalidad Distrital de Leimebamba
"Leimebamba, ciudad limpia, ordenada y atractiva"
Jr. sucre N° 121 - Leimebamba